

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 014 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 059/03 de fecha 11 de febrero de 2003, la señora Alcaldesa Municipal, remite para su tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza del Cronograma de Ferias de la Gestión 2003, elaborado por la Dirección de Ingresos del Municipio, para que el pleno determine la emisión de la Ordenanza Municipal que corresponde.

Que, mediante fecha 25 de Febrero de 2003, los vecinos de la Junta Vecinal San Roque solicitan al presidente del H. Concejo Municipal, que la feria de Alasitas de San Roque se lleve a cabo en la zona central del barrio San Roque (Frontis del templo).

Que, la Ley de Municipalidades No 2028 en su Art. 8° Párrafo I Numeral 3, indica: es de competencia Municipal en materia de Desarrollo Humano sostenible promover el crecimiento económico en coordinación de la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades vocaciones del Municipio e involucrando, para este propósito, a los agentes económicos, locales y externos.

Que, durante todas las gestiones anuales, se llevan a cabo diferentes Ferias dentro de la Circunscripción Territorial del Municipio de Sucre, por ello mismo, la organización y control corresponde a la Honorable Comuna, ocasionando este hecho el movimiento de recursos humanos y la erogación de recursos económicos, de ahí la competencia del municipio para la cobranza de valores por el asentamiento de los comerciantes de diferentes rubros.

Que, de conformidad al Art. 12, numeral 4 de la Ley 2028, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar ordenanzas como Normas Generales de Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1 Aprobar la siguiente programación de Ferias:

ACTIVIDAD	FECHA	UBICACIÓN
Feria de cotillón	Del 23 de Febrero al 9 de Marzo	Calle. Loa Calle Ballivian Esq. Junín Plaza el Cooperativista, J. P. Bustillos y Nataniel Aguirre
Feria de Pascua	Del 16 al 27 de Abril	Lugar a designar
Feria de Espíritu	Del 1 al 15 de Junio	Lugar a designar
Feria de Día de la Madre	Del 24 al 28 de Mayo	Barrio Obrero Plaza del Reloj

Feria de Corpus Cristhi	19 de Junio	Calle Regimiento Carabineros
Feria de Alasitas 16 Julio	Del 16 al 27 de Julio	Calles Ladislao Cabrera Av. Jaime Mendoza
Feria de Alasitas Santa Ana	Del 23 de Julio al 4 de Agosto	Calle Polanco Plaza Recoleta
Feria de Alasitas San Roque	Del 14 al 25 de Agosto	Lugar a designar
Festividad Virgen de Urkupiña	Del 10 al 19 Agosto	Barrio San José (Lado Sur) Plaza Huallparimachi
Festividad de la Virgen de Guadalupe	Del 11 al 18 de Septiembre	Lugar a designar Oficialía Mayor de Cultura.
Festival Internacional de la Cultura	Según programación de oficialía de Mayor de Cultura	Teatro Municipal Al Aire Libre y otros escenarios.
Festividad de Todos los Santos	Del 26 de Octubre al 4 de Noviembre	Cementerio General Plaza el Cooperativista Calle Ballivian.
Feria de Navidad	Del 21 diciembre 2003 al 6 de Enero de 2004	Stadium Patria Parque Mariscal Sucre

Art. 2º Se actualizan los precios en un 9,8% con relación a la gestión pasada que corresponde a la variación del dólar estadounidense producido en la gestión 2002, además existen aumentos y disminuciones de los precios en las actividades, tales como Puesto de Ventas de Bebidas, que corresponde a la **Feria de Pascua y Espíritu** su aumento es de 230% , Venta de maní, Naranja y Otros disminuye en 25,80%; Refrigerios disminuye en 10%, que corresponden a la **Feria de Corpus Cristhi**, Entrada para espectadores (Lugar imagen de la Virgen) disminuye en 50% y Espacio espectadores en el trayecto (Metro lineal) disminuye el 10%, que corresponde a la **Entrada a la Virgen de Guadalupe**. Por tratarse de eventos destinados a la promoción económica y en consideración económica de los productores y población en general, los precios de la actividades se encuentra de acuerdo al siguiente detalle:

a) ENTRADA DE CARNAVAL

§ Entrada en Graderías	Bs.- 5,00
§ Uso de letrinas	Bs.- 1,00
§ Puestos de refrigerios	Bs.- 20,00
§ Puestos Pequeños	Bs.- 10,00

b) FERIA DE PASCUA Y ESPÍRITU:

§ Ganado Vacuno	Bs.- 10,00
§ Ganado Lanar y otros	Bs.- 3,00
§ Puesto de venta de muebles	Bs.- 47,00
§ Puestos de venta de comida	Bs.- 30,00
§ Mercadería en general	Bs.- 30,00
§ Sitios de juego,	Bs.- 21,00
§ Comerciantes ambulantes	Bs.- 12,00
§ Refrigerios	Bs.- 18,00
§ Puestos de Venta de Chicha	Bs.- 66,00 (por m2)

c) FERIA DEL DÍA DE LA MADRE:

§ Puestos grandes	Bs.- 27,00
§ Puestos pequeños	Bs.- 20,00

d) FERIA DE CORPUS CRISTI:

§ Venta de maní, naranja y otros	Bs.- 27,00
----------------------------------	------------

§ Refrigerios	Bs.- 20,00
---------------	------------

e) FERIA DE ALASITAS: VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ANA, SAN ROQUE Y VIRGEN DE URKUPIÑA:

§ Puestos de plásticos y similares	Bs.- 49,00
§ Puestos de artesanías	Bs.- 33,00
§ Puesto de macetas	Bs.- 33,00
§ Puestos de chambergos, masitas y otros	Bs.- 27,00
§ Puestos de refrigerios	Bs.- 20,00
§ Puestos de Bebida sin Alcohol y comida	Bs.- 37,00
§ Puestos de venta de fruta	Bs.- 32,00

f) ENTRADA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE:

§ Entrada para espectadores (Lugar imagen de la Virgen)	Bs.- 10,00
§ Vehículos en boca calles con fines de lucro	Bs.- 77,00
§ Vehículos en boca calles sin fines de lucro	Bs.- 33,00
§ Puestos de refrigerios	Bs.- 27,00
§ Utilización de letrinas	Bs.- 1,00
§ Espacio espectadores en el Trayecto (metro lineal)	Bs.- 10,00

g) FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA Y FEMEXPO:

§ Puestos de refrigerios, hamburguesas y similar	Bs.- 22,00
§ Puesto de pastillas y refrescos	Bs.- 11,00
§ Carruseles, (cada uno)	Bs.- 30,00
§ Futbolines (cada uno)	Bs.- 8,00

h) FERIA DE TODOS LOS SANTOS:

§ Puestos grandes	Bs.- 27,00
§ Puestos medianos	Bs.- 20,00
§ Puestos pequeños	Bs.- 13,00

i) FERIA DE NAVIDAD:

§ Puesto de ropa, juguetes, bebidas y similares	Bs.- 52,00
§ Puestos pequeños de venta diversa	Bs.- 45,00
§ Puesto de refrigerios, hamburguesas y similares	Bs.- 30,00
§ Carruseles (cada uno)	Bs.- 30,00
§ Futbolines (cada uno)	Bs.- 8,00

Art. 3° El Ejecutivo Municipal queda facultado para coordinar y concertar con las organizaciones civiles y sectores de la ciudad, la ubicación definitiva del lugar de realización de las siguientes ferias:

- Feria de Pascua

- Feria de Alasitas de San Roque
- Feria del Libro

Art. 4º La señora Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinte ocho días del mes de marzo de 2003 años.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE